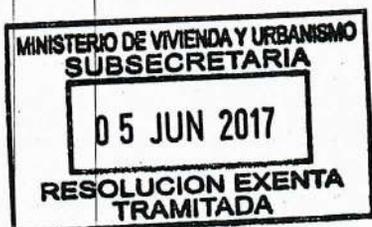




APRUEBA CONVENIOS CON PROFESIONALES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DEL OCTAVO PROCESO PARA ACTUAR COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE Y DESIGNA A PROFESIONALES COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE



SANTIAGO, 05 JUN 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
7016

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

VISTO: Lo dispuesto en el D.L N° 1.305, de 1975; la Resolución Exenta N°8016, (V. y U.) de 2013; la Resolución Exenta N°7250, (V. y U.), de 15 de noviembre de 2016, que aprueba el nuevo Manual de Procedimientos para viviendas nuevas del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile, y

CONSIDERANDO:

- a. La necesidad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante también el Ministerio, de contar con profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile, para llevar a cabo la evaluación energética de viviendas construidas a través de sus programas habitacionales.
- b. Que en razón de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 8016, (V. y U.) de 2013, se aprobó el Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, que en su numeral 2.3 de la parte I, estableció los requisitos que debían cumplir los profesionales que postularan para ser evaluadores energéticos de viviendas.
- c. Que, de acuerdo al Convenio Específico de Transferencia de Recursos suscrito con la Subsecretaría de Energía, de fecha 28.02.2014, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 39, de fecha 10.03.2014, del Ministerio de Energía, y por la Resolución Exenta N° 2.291, de fecha 17.04.2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y la Modificación y Prórroga del Convenio Específico de Transferencia de Recursos de fecha 02.09.2015, aprobado por Resolución Exenta N°6678 (V. y U.), de 2015, el Ministerio debe, entre otras actividades, gestionar el proceso de acreditación de nuevos evaluadores energéticos y capacitar a profesionales del sector público y privado.
- d. Que por Resolución Exenta N°6357, de fecha 03 de octubre de 2016, publicada en la página web www.calificacionenergetica.cl, el Ministerio llamó a postulación nacional para la selección de profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos Externos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, en el octavo proceso de acreditación de Evaluadores Energéticos.

Que con fecha 15 de noviembre de 2016 se dictó la Resolución Exenta N°7250, (V. y U.), que aprobó un nuevo Manual de Procedimientos para viviendas nuevas del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile, siendo por tanto aplicable al llamado singularizado en el literal anterior el Manual de Procedimientos vigente a la fecha de dictación de al acto administrativo que lo dispuso.



- f. Que, el Ministerio, con cargo al convenio referido en el literal c., anterior, contrató a profesionales para que se acrediten como Evaluadores Energéticos y puedan actuar en dicha calidad en los proyectos que les encargue.
- g. Que, atendiendo a lo establecido en el Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, y con la finalidad de tener la mayor cantidad de profesionales acreditados como evaluadores energéticos trabajando para el servicio público, el Ministerio gestionó cupos especiales para funcionarios y profesionales a honorarios que prestan servicios en los Servicios de Vivienda y Urbanización, en adelante también SERVIU, que quisieran participar de este proceso.
- h. Que los profesionales que se individualizan en la presente Resolución han dado cumplimiento a lo establecido en Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, vigente a la fecha del llamado dispuesto por Resolución Exenta N°6357, (V. y U.), de 2016.
- i. Que, en conformidad a lo establecido en el referido Manual, una vez cumplido los requisitos a que hace referencia el literal anterior, este Ministerio dictará una resolución mediante la cual habilitará a la persona natural como Evaluador Energético por un período de 5 años.
- j. Que en el octavo proceso de acreditación de Evaluadores Energéticos participaron, además de los profesionales contratados por el Ministerio y por los SERVIU, profesionales pertenecientes a Municipios y profesionales externos.
- k. Que los profesionales contratados por el Ministerio y por los SERVIU serán acreditados como "Evaluadores Energéticos Internos", y deberán realizar las calificaciones energéticas de proyectos sociales que el Ministerio o el SERVIU respectivo les encargue.
- l. Que los profesionales externos y profesionales municipales serán acreditados como "Evaluadores Energéticos Externos".
- m. Que, para aprobar el proceso de acreditación los profesionales debían obtener un 60% en la prueba de acreditación.
- n. Que para ser designados como Evaluadores Energéticos, los profesionales deben suscribir un Convenio con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el cual se establecen las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asume el Evaluador, de conformidad al Manual.
- o. Que, existen profesionales que aprobaron procesos anteriores de acreditación para actuar como Evaluadores Energéticos, pero que se encontraban imposibilitados de ser acreditados a la fecha de dictación de las Resoluciones Exentas N°2254, de 11 de abril y N°7860 de 07 de diciembre, ambas de Vivienda y Urbanismo de 2016, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **Apruébanse** los convenios celebrados entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los profesionales individualizados en las tablas insertas en los resuelvos 2,3,4,5 y 6, los que se entenderá forman parte integrante de la presente Resolución.

Sin perjuicio de la aprobación señalada, se hace presente que los convenios suscritos por los evaluadores contienen un error de referencia en la cláusula quinta número 3, donde dice "letra a) numeral 4 de la presente cláusula", debe decir "letra a) numeral 4 de la cláusula Tercera".

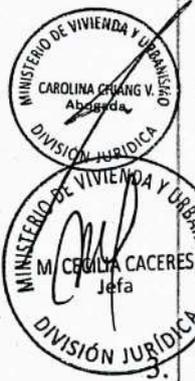


2. **Designase** a los siguientes profesionales contratados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y por los SERVIU y SEREMI, que aprobaron el proceso de acreditación para actuar como "Evaluadores Energéticos Internos", por un período de cinco años a contar de esta fecha, pudiendo realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o SERVIU les encargue.

N°	Nombre	RUT	Profesión
1	Anita María Alvarez Lemus	18.103.546-3	Ingeniero constructor
2	Armin Andres Martin Kremer	16.830.774-8	Arquitecto
3	Bárbara Alejandra Melo Muñoz	17.041.303-2	Ingeniero Constructor
4	Camilo Sebastián Olivares Rojas	16.573.330-4	Ingeniero Constructor
5	Carolina Jisleme Klenner Rodriguez	13.817.799-8	Ingeniero Civil en Obras Civiles
6	Claudia Andrea Arce Saona	14.123.174-k	Arquitecto
7	Claudia Andrea Lagos Chávez	13.427.874-9	Arquitecto
8	Cristóbal Andrés Silva Pérez	16.101.717-5	Arquitecto
9	Daniela Lorena Soto Valdivia	13.883.719-k	Arquitecto
10	Daniela Carolina Oyanedel Martelli	17.670.917-0	Constructor Civil
11	Diego Fernando Vidal Uribe	17.595.111-3	Ingeniero Constructor
12	Felipe German Muñoz Gomez	17.120.593-k	Ingeniero Constructor
13	Ingrid Soto Libano	16.499.382-5	Arquitecto
14	Javier Ignacio Castillo Retamal	10.731.045-2	Arquitecto
15	Jorge Escobar Valdés	13.105.284-7	Arquitecto
16	Jorge Ignacio Morgenstern Medina	10.820.187-8	Arquitecto
17	José Ignacio Martin Ferrada	13.603.278-K	Arquitecto
18	Juan Antonio Altamirano Faúndez	16.584.388-6	Ingeniero Civil en Obras Civiles
19	Lorena Del Pilar Milicay García	17.012.533-9	Arquitecto
20	Loreto Natalia Del Nido Navarrete	13.826.281-2	Arquitecto
21	María Antonieta Marfan Martínez	09.563.456-7	Arquitecto
22	María Victoria Cerda Mena	16.319.267-5	Arquitecto
23	Miguel Angel Daniel Sanhueza Pacheco	15.273.385-2	Arquitecto
24	Nelson Daniel Rivera Rivera	15.034.875-7	Ingeniero Constructor
25	Eric Javier Pastén Ortiz	13.692.074-K	Arquitecto
26	Pablo Alfonso Meneses Castro	15.999.535-6	Ingeniero Constructor
27	Patricia Del Carmen Maldonado Gamboa	14.005.059-8	Ingeniero Constructor
28	Paulina Escobar Quintana	14.300.429-5	Arquitecto

Déjase constancia de que si los profesionales designados por la presente Resolución como Evaluadores Energéticos Internos dejan de prestar servicios al SERVIU, SEREMI o MINVU, podrán continuar ejerciendo funciones como Evaluadores Energéticos Externos, siempre que den cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, para ser designado Evaluador Energético Externo. Si la desvinculación del Evaluador Energético Interno se produce antes de un año, contado desde la fecha de la presente resolución exenta, deberán igualmente dar cumplimiento a lo establecido en el N° 4, letra a) de la cláusula Tercera del Convenio, en cuanto obliga a evaluar el o los proyectos de vivienda que el Ministerio le solicite. Las calificaciones de esos proyectos podrán ser revisadas por profesionales de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC y el Evaluador no recibirá remuneración por estas evaluaciones.

Designase a los siguientes profesionales externos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprobaron el proceso de acreditación, para actuar como "Evaluadores Energéticos Externos", por un período de cinco años, a contar de esta fecha, para que puedan realizar la calificación



energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o SERVIU les encargue, como asimismo de proyectos particulares:

N°	Nombre	RUT	Profesión
1	Adriana Francisca Díaz Juliá	16.208.536-0	Arquitecto
2	Alejandro Jorge Suarez Jansson	13.176.855-9	Arquitecto
3	Andrés Arturo Hervías Hutinel	10.423.669-3	Ingeniero Constructor
4	Carlos Alberto Contreras Rojo	16.866.819-8	Arquitecto
5	Carlos Ignacio Jara Arriagada	17.594.037-5	Ingeniero Civil en Obras Civiles
6	Catherine Andrea Araya Santander	18.178.460-1	Ingeniero Civil Industrial
7	César Antonio Riquelme Martínez	16.138.963-3	Ingeniero Civil
8	Constanza Mena Maino	15.716.029-K	Arquitecto
9	Cristian Alberto Cuevas Barraza	11.941.335-4	Ingeniero Civil Mecánico
10	Cristian Leonardo Villalobos Véliz	12.939.161-8	Ingeniero Civil Mecánico
11	Cristopher Matías Tapia Maureira	16.834.056-7	Arquitecto
12	Daniel Antonio Díaz Stephens	10.055.140-3	Arquitecto
13	Daniela Ignacia Velozo San Martín	17.736.858-k	Arquitecto
14	Derly Adriana Rivera Peña	23.611.051-6	Ingeniero Industrial
15	Diego Andres Parra Oyarzún	16.024.718-5	Arquitecto
16	Elsa Del Carmen Bruna Bahamondes	15.902.460-1	Arquitecto
17	Esteban Omar Bugueño Lara	17.965.719-8	Arquitecto
18	Fabián Ignacio Nail Alvarez	16.803.342-7	Arquitecto
19	Francesca Giselle Moreno Caneo	18.446.381-4	Constructor Civil
20	Francisca Andrea Herrera Muñoz	15.644.591-6	Arquitecto
21	Francisco Guillermo Hartung Enriquez	15.579.852-1	Ingeniero Civil Mecánico
22	Freddy Ignacio Sepúlveda Sepúlveda	17.265.476-2	Arquitecto
23	Gabriel Ignacio Fresard Cáceres	16.128.794-6	Constructor Civil
24	Gabriela Stefanie Aravena González	16.500.178-8	Constructor Civil
25	Gerardo Ignacio Vargas Figueroa	16.355.409-7	Arquitecto
26	Germán Alberto Aravena Ortiz	15.135.275-8	Arquitecto
27	Giovanni Paolo Figuerola Pollarolo	13.524.679-4	Arquitecto
28	Hernán Alberto Torres Farías	14.108.042-3	Ingeniero Constructor
29	Hernán Patricio Vega Rojas	15.037.182-1	Ingeniero Civil
30	Isabel Alejandra Salazar Gallardo	16.652.011-8	Arquitecto
31	Jaime Osvaldo Cartes Pinto	10.182.279-6	Ingeniero Civil
32	Joaquín Elías Hernán Reyes Gower	15.551.582-1	Ingeniero Civil Mecánico
33	Jonathan Esteban Carvajal Celis	16.070.908-1	Ingeniero en Climatización
34	Jorge Ignacio Vega Hojas	16.476.782-5	Ingeniero en Obras Civiles
35	Jorge Luis Loyola Aedo	16.684.210-7	Arquitecto
36	Jorge Raúl Angel Cortés	15.035.529-k	Ingeniero Constructor
37	José Luis Coliboro Saldivia	14.087.162-1	Ingeniero Constructor
38	José Luis Ulloa Quital	16.025.034-8	Ingeniero Constructor
39	Juan Esteban Donoso Abarca	16.403.526-3	Arquitecto
40	Juan Pablo Labado Cárdenas	13.119.868-K	Ingeniero Civil
41	Lorena Hanay Nuñez Cerna	16.965.732-7	Ingeniero Mecánico Industrial
42	Loreto Cecilia Pérez Aceituno	17.603.950-7	Ingeniero Civil en Obras Civiles
43	Luz Paulina Díaz Villegas	17.586.695-7	Arquitecto
44	Marcos Camilo Saldías Peña	17.365.235-6	Ingeniero Civil
45	María José Valdebenito Jiliberto	14.121.166-8	Arquitecto
46	Mario Alejandro Lagos Mascaró	13.305.259-3	Ingeniero Constructor
47	Matías Ignacio Céspedes Aguilar	17.358.303-6	Ingeniero Civil en Obras Civiles



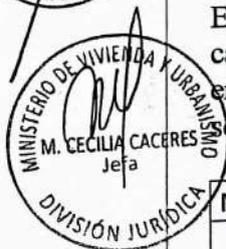
48	Mónica Raquel Barcaza Soto	16.424.005-3	Arquitecto
49	Natalia Alejandra Spörke Keim	16.359.552-4	Arquitecto
50	Natalia Andrea Bernal Cornejo	17.559.417-5	Arquitecto
51	Natalia Patricia Flores Acuña	15.126.213-9	Arquitecto
52	Nathalie Tiare García Pinto	16.485.532-5	Ingeniero Constructor
53	Pablo Alfredo Miranda Delpino	14.030.417-4	Arquitecto
54	Pablo Cesar Montenegro Ibaceta	11.944.621-k	Ingeniero Constructor
55	Patricia Stefania Cárcamo Barrientos	17.125.561-9	Ingeniero Civil en Obras Civiles
56	Patricia Verónica González Moya	07.015.713-6	Ingeniero Civil Químico
57	Pedro Fernando Duran Ivanoff	08.552.887-4	Arquitecto
58	Rafael Bas Ramirez	10.605.202-6	Arquitecto
59	Roberto Eduardo Pino Ferrari	14.900.680-k	Arquitecto
60	Rodrigo Moisés Stuardo Carvajal	13.548.167-K	Arquitecto
61	Ronald Mauricio Zambrano Navarrete	11.908.441-5	Constructor Civil
62	Sebastián José Llanos Pinchart	14.145.480-3	Constructor Civil
63	Valeria Francisca Rojas Olivares	17.364.478-7	Ingeniero Civil
64	Verónica Fernanda Fredes Bañados	15.738.681-6	Arquitecto
65	Victor Manuel Gil Charao	16.307.003-0	Ingeniero Constructor
66	Walter Sebastián Moraga Garrido	15.705.419-8	Constructor Civil

4. **Desígnase** a los siguientes profesionales contratados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y por los SERVIU y SEREMI, que aprobaron el proceso de acreditación para actuar como “Evaluadores Energéticos Internos”, por un período de cinco años a contar de esta fecha, pudiendo realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o SERVIU les encargue, quienes se encontraron imposibilitados de ser acreditados a la fecha de dictación de la Resolución Exenta N°7860 de fecha 07.12.2016.

N°	Nombre	RUT	Profesión
1	Alfonso Hernán Reyes Salgado	16.164.377-7	Ingeniero Constructor
2	Carlos Emanuel Bahamonde Guerrero	16.996.116-6	Ingeniero Constructor
3	Cristian Schulz Garrido	11.687.301-k	Ingeniero Constructor
4	Esteban Reyes Arriagada	14.024.158-k	Arquitecto
5	Gia Vanessa Morelli Navarrete	11.703.529-8	Ingeniero Constructor
6	Gustavo Andrés Unda Mancilla	15.551.749-2	Ingeniero Constructor
7	Ignacio Aylla Saenz De Tejada	13.918.738-5	Ingeniero Constructor
8	Marcela Brunilda Riquelme Veloso	10.375.275-2	Ingeniero Constructor
9	Mauricio Andrés Cuevas Zapata	16.530.668-6	Arquitecto
10	Paloma Iturriaga Palomo	13.035.561-7	Arquitecto
11	Raúl Andrés Méndez Monsalves	16.046.504-2	Ingeniero Constructor
12	Rodrigo Alejandro Urra Valenzuela	14.617.695-k	Constructor Civil

5. **Desígnase** a los siguientes profesionales externos al ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprobaron el séptimo proceso de acreditación, para actuar como “Evaluadores Energéticos Externos”, por un período de cinco años, a contar de esta fecha, para que puedan realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o Serviú les encargue, como asimismo de proyectos particulares, quienes se encontraron imposibilitados de ser acreditados a la fecha de dictación de la Resolución Exenta N°7860 de fecha 07.12.2016.

N°	Nombre	RUT	Profesión
1	Ana María Vidal Cáceres	12.265.474-5	Arquitecto
2	Daniela Victoria Bahamonde Padilla	16.102.708-1	Arquitecto



3	Diego Armando Vaca Añez	14.754.303-4	Ingeniero Civil Mecánico
4	Francisco Antonio Loyola Lavín	16.295.048-7	Ingeniero Civil Industrial
5	Javier Adolfo González Medina	10.012.969-8	Arquitecto
6	José Misael Cerpa Quinteros	14.345.412-6	Ingeniero Constructor
7	Juan Sebastián Ortiz Bahamondez	16.267.110-3	Ingeniero Constructor
8	Leonardo Bergami	25.136.308-0	Ingeniero Civil
9	Sebastián Alberto Vera Fuentes	16.996.927-2	Ingeniero Civil Industrial
10	Tamara Andrea Catalán Bermúdez	17.248.296-1	Arquitecto
11	Teresa Yanet Valdivia Ponce	10.602.704-8	Arquitecto

6. **Desígnase** al siguiente profesional externo al ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprobó el sexto proceso de acreditación, para actuar como “Evaluador Energético Externo”, por un período de cinco años, a contar de esta fecha, para que pueda realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o Serviu le encargue, como asimismo de proyectos particulares, quien se encontraba imposibilitado de ser acreditado a la fecha de dictación de la Resolución Exenta N°2254 de fecha 11.04.2016 y de la Resolución Exenta N°7860 de fecha 07.12.2016.

N°	Nombre	RUT	Profesión
1	Harol Frindt López	15.110.385-5	Arquitecto

7. **Déjase** constancia de que los siguientes profesionales aprobaron el proceso de acreditación para actuar como “Evaluadores Energéticos”, pero a la fecha de la presente resolución se encuentran imposibilitados de ser acreditados como tales.

N°	Nombre	RUT	Profesión
1	Fernando Edgardo Canahua Huaman	25.179.483-9	Arquitecto
2	Hector Guillermo Valenzuela Cerda	15.727.073-7	Constructor Civil
3	Janet Fried Budnik	13.731.086-4	Arquitecto
4	Rodrigo Antonio Morales Medina	14.005.059-8	Arquitecto

Anótese, Publíquese en el Diario Oficial y Archívese



LENA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MSZ/ ANT/ LRE/ APG

Distribución:

- DIARIO OFICIAL.
- GABINETE MINISTRA.
- GABINETE SUBSECRETARIO.
- DIVISIONES MINISTERIO.
- SERVIU TODAS LAS REGIONES.
- SEREMI TODAS LAS REGIONES.
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO.
- OFICINA DE PARTES.